

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:40 CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/04/2026 INTERPUESTO POR LOS C.C. RAFAEL REYES MARTÍNEZ, LUZ ANGELICA GARCÍA REYES, CENORINA BERNAL FERNÁNDEZ, ANGELINA REYES HERMÁNDEZ, MARCOS ALEJO TORRES, HERMELINDA VÁZQUEZ BAUTISTA, EN CONTRA DE: *“La omisión legislativa absoluta del Poder Legislativo del Estado conforme al artículo quinto transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, publicado el 30 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación”.* (sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., 27 veintisiete de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las 12:49 doce horas con cuarenta y nueve minutos del día 27 veintisiete de febrero del 2026 dos mil veintiséis, escrito signado por **Walter Alfonso Espinoza Huerta**, Coordinador de Asuntos Jurídicos y representante legal del Congreso del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual rinde **informe circunstanciado** derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por **Rafael Reyes Martínez, Luz Angelica García Reyes, Cenorina Bernal Fernández, Angelina Reyes Hermández, Marcos Alejo Torres, Hermelinda Vázquez Bautista**, quienes se autoadscriben como indígenas tenek y nahuas, originarios de los municipios de Tancanhuitz, San Antonio, Aquismón y San Martín Chalchicuautla, San Luis Potosí, registrado bajo la clave **TESLP/JDC/04/2026** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene a la autoridad señalada como responsable por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JDC/04/2026**, así como de la remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la ponencia de la **Magistrada María Carolina López Rodríguez**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

CUARTO. Para un mejor manejo de la información, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares, lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.